



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20701656- -GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 5/2020, N° 51/2021 y N° 289/2021, y el expediente electrónico N° EX-2021-20701656-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la extensión del Programa Temporal “ReCreo es Fiesta”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional y en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, como así también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020 de Estructura Orgánico-funcional, la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, de generar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia y elaborar la planificación anual de acciones promocionales en el ámbito provincial, nacional e internacional, entre otras funciones;

Que, en este marco, con los objetivos de activar, potenciar y promover la Cultura, el Turismo, las identidades y economías locales, se suscribió oportunamente la Resolución N° 5/2020 a través de la cual se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los ciento treinta y cinco (135) municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 51/2021 se relanzó dicho proyecto con una nueva

denominación: “ReCreo en la Provincia”;

Que, posteriormente, por Resolución N° 289/2021 (orden 2) se autorizó la ejecución del Programa Temporal “ReCreo es Fiesta” durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de impulsar, promover y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, particularmente las más de seiscientas fiestas populares locales y más de mil eventos turísticos que se desarrollan en los municipios que componen la provincia;

Que, asimismo, se indicó que la realización el programa se encontraría sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19;

Que en el orden 3, a través de la providencia N° PV-2021-20787150-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaría de Turismo manifiesta “(...) que las condiciones sanitarias imperantes en virtud de la pandemia producida por el nuevo Coronavirus (Covid-19), y lo establecido por el Decreto Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios y complementarios; el Decreto Provincial N° 180/2020, su normativa complementaria y modificatoria, y las Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros relacionadas a las medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Provincia, han llevado a suspender o aplazar las actividades previstas hasta tanto las condiciones sean más favorables para su normal desarrollo. Atento a lo expuesto, se solicita por la presente la extensión del mencionado programa, cuya fecha prevista de finalización era el 31 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, requiriendo de su debida conformidad para dar continuidad a las presentes”;

Que, por lo expuesto y en virtud de la relevancia provincial del programa mencionado, corresponde prorrogar la ejecución del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “ReCreo es Fiesta” autorizado por RESO-2021-289-GDEBA-MPCEITGP, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa Temporal “ReCreo en la Provincia”.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera Ministerial.